

Progreso, 08 de mayo de 2019,.

VISTO: Que a través de Resolución N° 64 recaída en Acta N° 011/19 del Concejo local se autorizó viabilidad de venta ambulante de comidas rápidas a trailer Matricula ATR 9719 del Sr. Carlos Martinez en jurisdicción de esta ciudad

CONSIDERANDO I: Que de acuerdo a nuevos elementos considerados por este Cuerpo se hace necesario modificar parte resolutive de la misma, para lo cual se elabora el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Modificar el Artículo primero de la Res N° 64/19 de este Concejo el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar viabilidad de venta ambulante de comidas rápidas en el trailer Matr ATR 9719 al Sr. Carlos Martinez sobre la calle Wilson Ferreira Aldunate entre Avda. Artigas y vía férrea"
- 2) Deberá considerarse que a través de EE 2018-81-1430-00028 se ha otorgado viabilidad de venta de pescado en camión sobre la calle Avda. Artigas esquina WF Aldunate.
- 3) A través de las Oficinas competentes, deberán expedirse si el movil con el que se realizará la venta ambulante reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo la misma; así como también establecer el lugar adecuado por parte de la Dirección Gral. De Tránsito y Transporte a instalarse.
- 4) Remítase a la Unidad de Venta en Espacios Públicos, Dirección Gral. De Tránsito y Transporte y Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal